

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15489** *Real Decreto 1188/2010, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Mor Babou.*

Visto el expediente de indulto de don Mor Babou, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Málaga, en sentencia de 4 de julio de 2008, como autor de un delito de infracción de los derechos de propiedad intelectual, a la pena de 15 meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo por igual tiempo y multa de 18 meses con una cuota diaria de cuatro euros, por hechos cometidos en el año 2005 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Mor Babou las penas privativas de libertad y de multa pendientes de cumplimiento por otra de 40 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de septiembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ